

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquier: la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia llegaron en la tarde de ayer á Valencia, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 7 Jnnio 1888.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Historia y reconocimientos de los productos comerciales, en la Escuela superior de Comercio de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; la de Nociones de Geografía económica industrial y estadística y de Economía política aplicada al Comercio, en las de Zaragoza y Alicante, con 2.500 pesetas; la de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, en las de Málaga y Sevilla, con el mismo sueldo de 2.500 pesetas, y la de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones de Comercio, en la de Cádiz, con el mismo sueldo; las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Para optar á este concurso será requisito indispensable el título de Profesor mercantil, y además haber desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesor interino ó de Ayudante propietario de Escuela de Comercio ó de Náutica, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Mayo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1036.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia de 18 de Mayo último, notificado el día 23 á D. Eugenio Bañón, se ha declarado tenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «Los Mundos», núm. 9637, sita en término de Lorca, por falta de terreno franco para concederle ni aun el mínimo de pertenencias que la ley permite, y habiendo manifestado D. Eugenio Bañón en escrito de este día, que está conforme con el expresado decreto, por otro de esta fecha, lo he declarado ejecutivo, firme y subsistente.

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el artículo 67 de la ley y en el 75 del Reglamento.

Murcia 7 de Junio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Tercera sección.

Número 1033.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Valcárcel.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Chápuli y García.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador que siendo cierto el hecho de la redención y previa la debida justificación procede la devolución de la cantidad entregada para la redención del servicio militar á los mozos Pedro Azorín Forte, Emilio Díaz Palao y Lorenzo Cortés Juan.

Tambien acuerda se conteste al Alcalde de Mazarrón que el Ayuntamiento de su presidencia debe formar el expediente de prófugo al mozo Luis

Vivancos Martínez y acuerde lo que estime en vista del resultado que arroje dicho expediente.

Asimismo acuerda se remita al señor Secretario general del Consejo de Estado el recurso promovido por Feliciano Gómez Combarra de la 3.ª sección de Cartagena y reemplazo de 1888, informando procede se revoque el fallo apelado y se mande abrir nuevo juicio con citación de los interesados.

Asimismo acuerda se le dé el mismo curso al que formula Antonio García Pedrero de la 3.ª sección de esta capital y reemplazo de 1887, informando debe desestimarse la pretensión del interesado; pero que entiendo debe adoptarse alguna medida general que mejore la aflictiva situación á que queda reducida la madre de este mozo.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de los presupuestos de gastos carcelarios del ejercicio de 1888-89 de los pueblos de Mula y Cieza, siempre que se deduzcan las cantidades que se figuran como retribución para los Depositarios de fondos municipales de los expresados Ayuntamientos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Valcárcel.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 971.

ZONA MILITAR DE MURCIA

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado licenciado, procedente del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, José Murcia Caravaca, se hace público por el presente aviso, á fin de que llegando á noticia del interesado, se presente en estas oficinas, sitas en el cuartel de San Leandro de esta capital, con objeto de hacerle entrega de su licencia absoluta y alcances correspondientes.

Murcia 28 de Mayo de 1888.—De orden de su señoría, el Teniente Secretario, Cristóbal Pardo. 8—8

Número 1035.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE AGUILAS

Provincia de Murcia.

A las once de la mañana del día veinte del mes actual y en el local que ocupan las oficinas de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un laud, bandera española, de porte de 32'41 toneladas, construido en el astillero de Vinaroz el año de 1859, cuyo aparejo y accesorios consta de las piezas siguientes:

Un palo mayor, dos entenas de mayor, un palo mesana, una entena de idem, caza, escota y botolón, una vela mayor, una pichola, una mesana, dos foques, un toldo viejo, tres anclas, dos cadenas de dos grilletes cada una, maniobra volante, dos faroles, una brújula, un algibe y dos barriles de madera, cuatro banderas viejas y una lancha con tres pares de remos. Todo valorado en 3.500 pesetas.

Advertencias.

1.º El comprador no estará obligado á pagar derecho arancelario ni gasto alguno más que los de inserción de este anuncio en este periódico oficial.

2.º El buque y sus accesorios serán adjudicados al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación; y

3.º El precio se abonará en el acto por el rematante.

Aguilas 4 de Junio de 1888.—Eusebio Albaladejo.

Número 1035.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE ÁGUILAS

Provincia de Murcia.

A las once de la mañana del día veinte del mes actual y en el almacén que fué de sales, contiguo al muelle de este puerto, tendrá lugar la venta en pública subasta de 1002 cajas conteniendo petróleo refinado extranjero, procedente de la aprehensión á que hace referencia el expediente administrativo-judicial núm. 2,87 inscrito en Cádiz, cuya venta se reali-

zará con arreglo á los lotes, precios y advertencias siguientes:

| | Valor | | Total | |
|--|---------|------|----------|------|
| | unidad. | Pts. | importe. | Cts. |
| Lote núm. 1.º | | | | |
| 200 cajas peso bruto 7112 kilogramos. Cinco mil setecientos doce kilogramos netos, deducidos envases interior y exterior, petróleo refinado 100 kilogramos. | 47 » | 2684 | 64 | |
| Lote núm. 2.º | | | | |
| 200 cajas peso bruto 7043 kilogramos. Cinco mil seiscientos cuarenta y tres kilogramos netos, deducidos todos los envases, petróleo refinado 100 kilogramos. | 47 » | 2652 | 21 | |
| Lote núm. 3.º | | | | |
| 200 cajas peso bruto 6962 kilogramos. Cinco mil quinientos sesenta y dos kilogramos netos, deducidos id. id. id. id. id. id. 100 kilogramos. | 47 » | 2614 | 14 | |
| Lote núm. 4.º | | | | |
| 200 cajas peso bruto 6956 kilogramos. Cinco mil quinientos cincuenta y seis kilogramos deducidos id. id. id. id. id. id. 100 kilogramos. | 47 » | 2611 | 32 | |
| Lote núm. 5.º | | | | |
| 202 cajas peso bruto 7007 kilogramos. Cinco mil seiscientos siete kilogramos netos deducidos id. id. id. id. id. id. 100 kilogramos. | 47 » | 2635 | 29 | |

Advertencias.

- 1.º El comprador no estará obligado á pagar otros derechos que el de consumos y los de inserción de este anuncio en este periódico oficial.
 - 2.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.
 - 3.º El precio de cada lote subastado se abonará en el acto por el rematante.
- Aguilas 4 de Junio de 1888.—El Administrador, Eusebio Albaladejo.

Quinta sección.

Número 1032.

ADMINISTRACIÓN

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 25 Mayo anterior, se ha servido adjudicar á D. Alejo Molina en la cantidad de 40.300 pesetas, la finca número 305 del Inventario de Beneficencia, denominada «Huerta de Espuña.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Murcia 5 de Junio de 1888.—Leopoldo Bonilla.

Sexta sección.

Número 593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ÁGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas.

Certifico: Que los acuerdos mas importantes tomados por la citada Corporación municipal en el mes de Marzo próximo pasado, son, como en extracto se expresan á continuación.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se encarga al Sr. Presidente que en la sesión próxima proponga la cantidad que de imprevistos podrá disponerse para contribuir esta Corporación á los gastos que la Junta provincial de la Exposición de Barcelona y la Excm. Diputación provincial, han de hacer para representar esta provincia en el expresado certámen, según así se interesa en circular de 29 de Febrero último por el Sr. Gobernador civil.

Se dá cuenta de haber pasado el Depositario á la capital á ingresar en Hacienda por cuenta del cupo de consumos la cantidad de 2000 pesetas.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se dá cuenta de la recaudación que ha producido el impuesto de consumos en el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Dá cuenta el Sr. Presidente de haber satisfecho al contratista del servicio del alumbrado público la mensualidad de Diciembre.

Se dá cuenta de haber llevado el Depositario á la capital para su ingreso en la Hacienda por cuenta del cupo de consumos la suma de 2000 pesetas.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que cuando lo permitan las existencias en caja de los fondos municipales, se remitan al Tesorero de la Junta provincial de la Exposición de Barcelona la suma de 100 pesetas para los gastos de representación de esta provincia en dicha exposición.

Se acordó que por la Comisión de festividades del Ayuntamiento se disponga lo necesario para que se celebre en el presente año con la debida solemnidad la tradicional función religiosa que el Municipio dedica á la patrona de este pueblo la Virgen de los Dolores.

Presentadas á la deliberación y re-

solución del Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto de 1886-87, se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se acuerda el pago de 20 pesetas como gratificación al tallador de los mozos del presente reemplazo.

Pasa á informe de la Comisión de policía y ornato la instancia de un vecino oponiéndose á la edificación de un sitio sobre el que tiene servidumbre de luces.

Se dá cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda respecto de las cuentas municipales de 1886-87 y queda aprobado por unanimidad, acordándose que previa la exposición al público por quince días pasen á la Junta municipal á los efectos que están prevenidos.

Se dá cuenta de una instancia del rematante de consumos proponiendo fianza y se acuerda pase á informe de una comisión nombrada al efecto.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 31.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta de gastos ocasionados en la función religiosa del Viernes de Dolores.

Examinó el Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico y acordó su fijación al público por quince días, pasando después á la Junta municipal.

Lo relacionado consta mas por extenso de las actas originales á que me remito, obrantes en la Secretaría de mi cargo.

Y para que conste, á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal, expido la presente que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en la sesión del día siete del corriente mes, y que visada y sellada firma en Aguilas á 9 de Abril de 1888.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: E. Parra.

Número 810.

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Primitivo Fernández Rufete, primer teniente en ejercicio de Alcalde.

Certifico: Que los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Abril próximo pasado, son en extracto como á continuación se relacionan.

Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. Enrique Parra.

Se aprueban varias cuentas acordándose su pago.

Pasa á informe de la Comisión el gasto de un farol para el alumbrado público.

Se acuerda que las cuentas sin for-

malizar pertenecientes al año económico de 1885-86, presentadas por el ex-Alcalde D. Pascual Acuña, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que estime procedente.

Que se devuelva el expediente y proyecto de muelle en el puerto del Hornillo y ramal de unión con la Estación del ferrocarril, reservándose el Municipio los derechos que puedan asistirle como propietario de las obras del puerto de esta villa para emitir el informe, según sea procedente.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, mandando que por el Interventor del impuesto de consumos de esta villa, se retenga la recaudación íntegra del mencionado impuesto, se acordó que se reproduzca al Sr. Delegado de Hacienda la comunicación de ocho del mismo mes, exponiéndole la situación insostenible que se crea á este municipio de llevarse á efecto la expresada disposición y suplicándole con el debido respeto la reforma de la misma.

Se aprueban varias cuentas.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia manifestando que el Sr. Delegado de Hacienda ha declarado que se esté á lo acordado el día seis, respecto á que se retenga el total de los recargos municipales en el impuesto de consumos, á fin de aplicarlos á los descubiertos que se hacen al Tesoro, se acordó dar cumplimiento á lo que se manda, por el necesario acatamiento á las órdenes de la superioridad, pero que con el fin de salvar toda responsabilidad por parte de esta Corporación en los graves conflictos que seguramente han de sobrevenir, como consecuencia de la mencionada disposición y en atención á no contar este Municipio con otros recursos para sus necesidades, se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda el oportuno recurso de queja contra el Sr. Delegado de la provincia por la extraordinaria conducta que esta Autoridad emplea con este Ayuntamiento, haciéndole al mismo tiempo demostración del estado en que este Municipio queda sin recursos para subvenir ni á los más preferentes servicios.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se aprueban varias cuentas acordándose su pago.

Lo relacionado consta más por extenso de las actas originales obrantes en la Secretaría de mi cargo.

Y para que conste á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal, formo el presente extracto que ha sido

aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada en esta fecha y que sellado y visado firmo en Aguilas á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ildefonso Giménez Cano.—V.º B.º: P. Fernández.

Número 849.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Extracto de todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Albudeite, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, formado por el Secretario de dichas Corporaciones, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la vigente ley municipal.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8 de Enero.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se ocupó la Corporación de la distribución de fondos de dicho mes y autorizó al Sr. Presidente para que ordene los pagos más urgentes con sujeción á las existencias é ingresos en Caja.

Se dió cuenta de la relativa al material de oficinas del mes de Diciembre último, ascendente á 46'40 pesetas, y hallándola conforme y justificada, el Ayuntamiento acordó su aprobación y pago.

También se acordó la formación de las listas electorales para Concejales, y el cumplimiento de los artículos 20 al 30 de la ley vigente en la materia.

Ordinaria del 29 de Enero.

Leída previamente se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año económico actual, y resultando nivelado y en armonía con las disposiciones vigentes, se acordó su aprobación y exposición al público por término de quince días, y que transcurrido esté, pase á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

A virtud de comunicación conminatoria del Sr. Gobernador civil, acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde y Concejales de la Comisión de policía urbana y rural, se proceda á adoptar las disposiciones necesarias, para que en breve plazo se realice la rotulación de calles y numeración de edificios.

Ordinaria del 5 de Febrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos tomados en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y aprobado, se acordó su envío para insertarle en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dióse cuenta de la presentada por el Secretario, relativa al material de oficinas del mes anterior, importante 15 pesetas, y hallándola conforme y justificada, el Ayuntamiento acordó su aprobación y pago.

También acordó designar al Médico cirujano titular de Cotillas, D. Nicolás López Hijosa, para el reconocimiento de padres impedidos en el acto de clasificación de soldados del alistamiento de este año, y en el de revisión de excepciones de los tres anteriores;

y al Sargento licenciado, D. Manuel Parada, tallador para los mismos actos.

Después se ocupó la Corporación de la distribución de fondos del mes de Febrero, y por ser escasa la existencia en caja, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos más perentorios, con arreglo á los ingresos que se realicen.

Ordinaria del 12 de Febrero.

Leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pedir 25 pesetas nominales de papel municipal de multas.

El abono de 50 pesetas al Médico cirujano titular de Cotillas D. Nicolás López Hijosa, por los reconocimientos facultativos de padres impedidos, en los actos de clasificación de soldados y revisión de excepciones de los tres años anteriores.

Igualmente acordó el Ayuntamiento abonar 10 pesetas al sargento licenciado D. Manuel Parada, en concepto de gratificación como tallador en los mismos actos.

Ordinaria del 23 de Febrero.

Leyóse y aprobó el acta de la anterior.

Expuestas por el Sr. Alcalde Presidente las diferencias que resultan de documentos contradictorios relativos á los débitos que por diferentes conceptos y años anteriores al 1885 á 86, se reclamaban por la Hacienda á este Municipio para su abono por sextas partes, acordó la Corporación autorizar al Secretario para que pasase á la capital y gestionase en la oficina respectiva la depuración de los débitos expresados.

Ordinaria del 4 de Marzo.

Leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la aprobación y pago de la cuenta del material de oficinas del mes de Febrero, importante 21'28 pesetas.

Acordose la distribución de fondos del mes que corría.

Del mismo modo se acordó, que previa la oportuna diligencia, se haga entrega del último papel municipal de multas recibido, al expendedor del mismo D. Joaquín Vicente, ingresando éste en caja el importe neto del que tuviese expendido.

Ordinaria del 11 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentáronse para su examen y fijación definitiva las cuentas municipales de los 18 meses del ejercicio de 1886 á 87, dictaminadas por el Concejal síndico, el Ayuntamiento acordó fijarlas en los términos en que se hallan presentadas, y su exposición al público por término de quince días.

Extracto de acuerdos tomados por la Junta municipal.

Sesión del 4 de Marzo.

Expuestas por el Sr. Presidente algunas consideraciones relativas al mal estado del empedrado de las calles de la población y la carencia de recursos con que poder ayudar á la reparación de aquél, la Junta municipal acordó que se procediere al arreglo de dicho empedrado, utilizando para ello el medio de prestación personal, bajo las bases de que cada vecino á quien afecte aquel servicio, contribuya con un jornal por cada tres metros cuadrados

de superficie empedrada, siendo redimible cada jornal por 1'50 pesetas, computándose la superficie que á los interesados corresponda, con la extensión de la fachada de la casa en que habite y la mitad de la anchura de la calle en que la casa radique.

Sesión del 11 de Marzo.

Dióse cuenta y quedó aprobado el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario para el ejercicio económico corriente, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil, á los efectos prevenidos en el art 150 de la ley municipal.

Albudeite 15 de Abril de 1888.—El Secretario, Prudencio Boluda.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión de veintinueve del actual, acordó el Ayuntamiento su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil, para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Alcalde, Francisco Ponce.—P. A. D. A., Prudencio Boluda.

Número 889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó á instancia del vecindario variar el nombre á la calle de Costas, poniéndole calle del Presbítero D. Antonio Marco.

Que se pague una cuenta al carpintero Joaquín García, por la composición de unas sillas de la Casa Consistorial.

Que se exponga al público por 15 días el apéndice al amillaramiento para el año económico 1888-89.

Que se proceda á formar la lista ultimada de los electores para concejales, con arreglo á lo que establece el art. 30 de la ley electoral de 30 de Agosto de 1870 y el 1.º de la de 16 de Diciembre de 1876.

Sesión extraordinaria del día 6.

Presidencia del primer Teniente, Jaén.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que por el Sr. Presidente se remita al Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta encargada de promover y dirigir la concurrencia de expositores de esta provincia á la Exposición Universal de Barcelona, muestras de todos los productos de la agricultura y de la industria de este pueblo y que manifieste al expresado Sr. Gobernador que esta Corporación pondrá á disposición de la Junta 100 pesetas.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó activar los expedientes formados contra deudores á los fondos de este Municipio.

Que el Oficial 1.º de esta Secretaría pase á Murcia á liquidar con el Banco de España, las cantidades que debe á esta Corporación por los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente á varios años.

Que se pague el gasto ocasionado en la reparación del firme de la Plaza Mayor.

Que se habilite un local en la Casa Consistorial para los actos oficiales propios de la autoridad del Alcalde y sus Tenientes.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para este mes con sujeción á los presupuestos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último, y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que se incluyan en las listas de pobres á varios vecinos de esta villa.

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Quedó sobre la mesa una instancia de D. Enrique Iglesias solicitando permiso para abrir una puerta en una casita que ha de edificar en el barrio de la Hontana.

Se acordó el pago á los Facultativos municipales de los reconocimientos que habían practicado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, en el mes de Febrero último, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los *Boletines oficiales* y «Gacetas» últimamente recibidos, acordando el cumplimiento de cuanto se interesa.

Se acordó nombrar comisionado al Oficial 3.º de esta Secretaría D. Ramón García Martín, para que en los días señalados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, presente ante la Excm. Comisión provincial los mozos que del actual reemplazo y otros anteriores han de ser tallados por dicha Corporación con arreglo á ley.

Se acordó el pago de las cantidades invertidas en el material de oficina del presente mes y del gasto ocasionado con motivo de las operaciones practicadas para llevar á cabo el Censo general de población.

Se concedió á D. Enrique Iglesias el permiso que para abrir una puerta que había de dar á la vía pública, tenía solicitado en la sesión del 15 del actual.

Se acordó el pago de unos cristales puestos en la Casa Consistorial.

Que se incluyan en las listas de pobres á varios vecinos.

Sesión del día 31.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó el pago de las palmas suministradas á la Corporación para el Domingo de Ramos.

Que se adquieran los asientos, faros y pilastras necesarias para el paseo.

Que se convoque al Ayuntamiento y asociados á fin de acordar los medios para cubrir el cupo del impuesto de consumos en el próximo ejercicio.

Cieza 6 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco Ruiz.

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación con fecha diez del actual, fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 16 de Mayo de 1888.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, González.

Número 1034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Juan Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 20 del mes actual y horas que se designan, tendrán nuevamente lugar en estas Salas Concistoriales, las subastas para el arriendo durante el próximo año económico de 1888-89, de las que á continuación se relacionan; con expresión de las horas para su celebración, tipo y depósito provisional.

| Tipo. | Depósito provisional. | |
|---|-----------------------|--------|
| Ptas. Cts. | Ptas. | Cts. |
| Horas de subastas | | |
| Pesos y medidas, de ocho á ocho media de la mañana... | 2000 » | 100 » |
| Alumbrado público, de ocho y media á nueve de id. | 43349 » | 542 45 |

Horas de subastas

Pesos y medidas, de ocho á ocho media de la mañana...

2000 » 100 »

Alumbrado público, de ocho y media á nueve de id.

43349 » 542 45

Las proposiciones redactadas conforme el modelo inserto al final no comprenderán mas de un arbitrio, y la apertura se verificará por el orden en que aparezcan colocadas.

Las referidas subastas se ajustarán á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, quedando de manifiesto en esta Secretaría para su examen los pliegos de condiciones.

El pago del presente anuncio será de cuenta del rematante.

La Unión 6 de Junio de 1888.—Juan Martínez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con la cédula personal número..., se compromete á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio (ó del servicio) de.... en el año económico de 1888-89, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra) y se obliga á cumplir las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Octava sección.

Número 1028.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de Cartagena

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Pucha Solano, de esta vecindad, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y sufrir la condena impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, apercibiéndole, que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares, que procedan á su busca y captura en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Por mandado de su señoría, Francisco Bautista y Soriano.

Número 1029.

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Domenech Ballester, hijo de Andrés y Ramona, natural de Villena, vecino de esta ciudad, soltero, revendedor de periódicos, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre estafa; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 1030.

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez Faisá, hijo de Miguel y Celestina, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, carpintero, de veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra dicho sugeto sobre hurto; apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de aquel, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

«LA AFORTUNADA»

Domiciliada en Murcia.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por tercera vez al socio D. Joaquin Zanoletti y Bejarano, cuyo domicilio se ignora, para que abone al Tesorero de esta Sociedad la cantidad de setenta y cinco pesetas por los tres últimos repartos pasivos.

Murcia 8 de Junio de 1888.—El Secretario Contador, Antonio Díaz.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Primo y San Feliciano.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en la iglesia de S. Antonio.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

| TRENES. | Salida de su procedencia. | Estación de Murota. | | Llegada á su destino. |
|-----------|---------------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| | | Llegada | Salida. | |
| 84 correo | Madrid 7-45 n. | 10-08 m. | 10-18 m. | 12-17 t. á Cartag. |
| 88 id. | Cartagena 12-52 t. | 3-02 t. | 3-12 t. | 6-36 m. á Madrid |
| 232 mixto | Madrid 11-15 m. | 6-09 m. | 6-23 m. | 9-30 m. á Cartag. |
| 131 id. | Cartagena 5-00 t. | 7-56 n. | 8-23 n. | 4-26 t. á Madrid. |
| 135 id. | Idem 7-40 m. | 10-55 m. | 6-50 t. | 10-18 n. á Cartag. |
| 136 id. | " 8-10 t. | 6-44 t. | 8-04 t. | 6-37 n. á Alicante |
| 121 id. | Alicante 6-00 m. | 9-34 m. | 10-40 m. | 2-10 t. á idem. |
| 23 id. | " " | " " | 10-45 m. | 12-29 t. á Lorca |
| 22 id. | " " | " " | 8-43 t. | 10-53 n. á Lorca |
| 1 correo | Lorca 1-15 t. | 7-00 m. | 8-05 n. | " " |
| 4 id. | " " | " " | 9-30 m. | " " |
| 2 mixto | Lorca 7-00 m. | " " | " " | " " |
| 8 id. | " " | " " | " " | " " |

FERROCARRILES.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga cons-

tar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.